



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y treinta y nueve minutos de la mañana (08:39 a.m.), en la fecha fijada mediante auto del pasado 8 de agosto de 2022 (Fol. 090 del cuaderno principal del expediente electrónico), la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretario ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACION DIRECTA** promovido por **ANDRES ALDANA GUAYARA y OTROS** en contra de la **NACION – RAMA JUDICIAL, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL**, radicado con el número **73001-33-33-004-2020-00217-00**, al que han sido Llamados en Garantía por parte de la Fiscalía General de la Nación, los señores **DIEGO EDUARDO RIVERA SEFAIR y AMANDA DEL PILAR GUZMÁN CARDONA**.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video dispuestos para tal efecto, conforme las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

1. ASISISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ

Cédula de Ciudadanía No.93.364.708

Tarjeta Profesional: 59.458 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección: Calle 14A No. 2A-04 Of. 409

Teléfono: 3152435234

Correo Electrónico: jraulgarciah@hotmail.com

PARTE DEMANDADA – RAMA JUDICIAL

Apoderado: JUAN PAULO RIVAS GAMBOA

Cédula de Ciudadanía No. 93.237.376

Tarjeta Profesional: 183.844 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección: Cra. 5 No. 41 – 16 piso 16 – Edificio F25

Expediente: 73001-33-33-004-2020-00217-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MOISÉS CARDONA PEÑA
Demandado: RAMA JUDICIAL Y OTROS
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

2

Teléfono: 3108959482 – 2610090 - 2619125
Correo Electrónico: jrivasg@cendoj.ramajudicial.gov.co
dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTE DEMANDADA – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Apoderada: MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ

Cédula de Ciudadanía No. 65.731.907
Tarjeta Profesional: 133.145 del Consejo Superior de la Judicatura.
Teléfono: 3144452540
Dirección para notificaciones: Calle 10 No 8-07 Ibagué
Correo Electrónico: martha.ospina@fiscalia.gov.co

PARTE DEMANDADA – POLICIA NACIONAL

Apoderado: JAVIER ANDRÉS CÓRDOBA RAMOS

Cédula de Ciudadanía No. 87.067.055
Tarjeta Profesional: 195.201 del Consejo Superior de la Judicatura.
Teléfono: 3002350322
Correo Electrónico: javier.cordoba@correo.policia.gov.co

LLAMADA EN GARANTIA – AMANDA DEL PILAR GUZMAN CARDONA

Apoderado: JULIO ANDRES LOZANO LOPERA

Cédula de Ciudadanía No. 93.406.970
Tarjeta Profesional: 128.352 del Consejo Superior de la Judicatura.
Teléfono: 3112825293
Correo Electrónico: julioandres@outlook.com

LLAMADA EN GARANTIA – DIEGO EDUARDO RIVERA SEFAIR

Cédula de Ciudadanía No. 93.338.788
Tarjeta Profesional: 154.052 del Consejo Superior de la Judicatura.
Teléfono: 3164918445
Correo Electrónico: diego.sefair@gmail.com

MINISTERIO PÚBLICO

Doctor **JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO**
Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué
Correo electrónico: jhtascon@procuraduria.gov.co

El despacho deja constancia de la presencia de los convocados a esta audiencia.

DESPACHO: Se advierte que el abogado Julio Andrés Lozano Lopera allegó en horas de la mañana una citación para asistir a audiencia del área penal el día de hoy 20 de octubre de 2022 a las ocho de la mañana. El despacho le concede el uso de la palabra para que indique a qué obedece la remisión del documento aludido.

APODERADO JULIO ANDRÉS LOZANO LOPERA: Manifiesta que en este momento se está celebrando audiencia en el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Ibagué en donde es representante de personas que se encuentran privadas de la libertad, que no fue posible sustituir el poder porque ningún colega pudo colaborar; por lo que solicita sea aplazada la presente diligencia.

DESPACHO: El despacho entiende la situación planteada por el profesional del derecho. Ahora bien, antes de dar el traslado a los otros sujetos procesales, se le indaga al apoderado judicial de la parte demandante acerca de la solicitud que esta parte realizó para que los testimonios fueran recepcionados directamente en una de las salas de audiencias de esta sede judicial, sin que hasta el momento alguno de ellos haya comparecido.

El apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que los testigos se encuentran con él en su oficina.

El despacho recalca que debían hacerse presentes en las instalaciones del Edificio Comfatolima, sede del despacho, como se indicó en la audiencia inicial.

Se corre traslado a las partes de la solicitud del abogado Julio Andrés Lozano Lopera.

Parte Demandante: Coadyuva la solicitud

Rama Judicial: De acuerdo con la solicitud de aplazamiento

Fiscalía General: De acuerdo con la solicitud de aplazamiento

Policía Nacional: De acuerdo con la solicitud de aplazamiento

Llamado en Garantía-Diego Rivera: De acuerdo con la solicitud de aplazamiento

Ministerio Público: De acuerdo con la solicitud de aplazamiento

AUTO: Reconózcase personería adjetiva al abogado José Luis García Hernández, identificado con C.C. 93.364.708 y T.P. 59.458 del C.S. de la Judicatura como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme a las facultades y para los fines contenidos en la sustitución de poder vista en el folio 099 del cuaderno principal del expediente digitalizado.

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS

AUTO: Atendiendo a que no hay oposición, el despacho accede al aplazamiento y se fija como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas en el presente asunto, el día **22 de noviembre de 2022 a partir de las 08:30 am**, advirtiendo que no se accederá a nuevas solicitudes de aplazamiento y al apoderado judicial de la parte demandante que, conforme a la solicitud realizada por él mismo, sus testigos deberán comparecer a las instalaciones de esta sede judicial en el Edificio Comfatolima de la ciudad de Ibagué, para que rindan su testimonio, igualmente, si a bien lo tienen los demás testigos podrán hacerse presentes en esta sede judicial.

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por la Juez del Despacho luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las **09:11 a.m.**

Expediente: 73001-33-33-004-2020-00217-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MOISÉS CARDONA PEÑA
Demandado: RAMA JUDICIAL Y OTROS
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

4

A continuación se comparte el link de la grabación de la presente diligencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4f5a5038-46c3-453b-8922-c50aa8bc4fcb?vcpubtoken=8bcb3307-a0cf-4306-98e9-bdc4e1fea87d>



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ